

COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Comité de orden institucional, encargado de orientar, realizar seguimiento y control de procesos de autoevaluación y acreditación en alta calidad institucional y de programas académicos de la institución.

Integrantes del comité de autoevaluación y acreditación:

1. Rector (o su delegado) (quien lo preside)
2. Asesor de Rectoría
3. Vicerrectorías
4. Decanaturas
5. Directores de Programa con programas en proceso de autoevaluación o en proceso de acreditación
6. Asistente de Vicerrectoría de Calidad (quien ejerce la función de secretaria del comité)
7. Invitados de acuerdo con la agenda a desarrollar

Funciones del comité de autoevaluación y acreditación:

1. Establecer lineamientos para la autoevaluación y la acreditación institucional y de programas, y velar por su cumplimiento.
2. Revisar y actualizar el modelo de autoevaluación, los mecanismos e instrumentos del mismo, según la normatividad vigente.
3. Revisar, aprobar el cronograma para la realización de la autoevaluación institucional y de programas.
4. Analizar la oferta académica para identificar los programas acreditables para presentarlos para aprobación al Consejo Superior.
5. Orientar y acompañar al equipo del programa en el proceso de autoevaluación para la acreditación.
6. Aprobar los informes resultantes de la autoevaluación para la acreditación de programas académicos.
7. Revisar y presentar para aprobación los planes de mejora resultantes de la autoevaluación para la acreditación de programas académicos.
8. Revisar documentos institucionales y de programa a utilizar en procesos de acreditación en alta calidad de programas académicos.



9. Aprobar la socialización y sensibilización sobre resultados de autoevaluación y procesos de acreditación, con la comunidad académica.
10. Gestionar la transferencia a la institución de experiencias significativas y casos exitosos en acreditación de alta calidad de programas académicos en otras IES.
11. Registrar en acta las decisiones tomadas en el comité.

Las demás que sean consideradas por el comité y que no hagan parte de las funciones de otro órgano de gobierno o comité institucional.

